



EL DOCUMENT DEL MES

Desembre 2024 –
Núm. 144

El mes de maig de l'any 1987 es va constituir la societat mercantil T.V.Ribes Produccions, S.A. Uns mesos abans, però, per la festa Major de Sant Pau, ja es van emetre les primeres imatges. Aquest projecte privat pretenia cobrir un buit audiovisual, i un dèficit que ho era a nivell comarcal. A les dificultats inicials de qualsevol proposta arriscada, com ho era aquesta per a l'època que ens ocupa, caldria afegir la poca disposició dels ens públic per col·laborar en l'èxit de la iniciativa. La col·laboració desinteressada, tant de particulars com d'entitats culturals del municipi, van poder dotar-la dels mínims mitjans tècnics, i d'un espai físic, on poder desenvolupar la tasca televisiva en qüestió.

A finals de l'any 1989, l'ajuntament de Sant Pere de Ribes, la productora T.V.Ribes, i l'entitat Societat recreativa i cultural (GER), van fer un pas endavant i van acordar la creació de T.V.Garraf, amb un capital social inicial de cinc milions de pessetes. L'ajuntament i la productora T.V. Ribes van aportar dos milions cadascun, i el darrer milió, l'entitat cultural presidida per Josep Antoni López Córdoba. Aquesta mateixa entitat fou la que va acollir els estudis de T.V. Ribes inicialment i de T.V.Garraf posteriorment. Estudis que es van instal·lar al darrer pis del local social ubicat al carrer del Pi.

Dades de document

Àrea d'identificació

Codi de referència: CAT AMSPR 01.02.05.06 Constitució d'empreses

Nivell de descripció: Unitat documental simple.

Títol: Atribuït "Escriptura de constitució de T.V. Garraf, Societat limitada"

Data: 28 de desembre de 1989

Volum i suport: 7 folis, 12 pàgines, paper.

Àrea de context

Nom del productor(s): Jorge Iranzo Barceló, Notari

Àrea de contingut i estructura

Abast i contingut: A finals de desembre de l'any 1989, l'ajuntament de Sant Pere de Ribes, la mercantil T.V.Ribes i la Societat Recreativa i Cultural de Sant Pere de Ribes, constitueixen davant notari, la societat mercantil limitada que rebrà el nom de T.V. Garraf. El capital social inicial serà de cinc milions de pessetes, dels quals l'ajuntament i T.V.Ribes n'assumiran dos milions, respectivament, i la Societat Recreativa i Cultural de Sant Pere de Ribes, un milió de pessetes.

Es determina que siguin cinc els membres del Consell d'administració. El primer president en serà en Josep Antoni López Córdoba.



Informació sobre avaluació, tria i eliminació: Documentació de conservació permanent en aplicació de la Llei 9/1993 de patrimoni cultural català i de la 16/1985 del Patrimonio Histórico Español

Àrea de condicions d'accés i ús

Condicions d'accés: Documentació de lliure accés.

Llengües i escriptures dels documents: Castellà.

Instruments de descripció: Inventari elaborat per Laura Tomàs Sánchez i Jesús Castillo Prado. Inventari amb caràcter intern, en suport electrònic, no consultable pels usuaris de l'arxiu. Guia d'arxiu 2012.

Àrea de control de la descripció

Autoria i data: Jesús Castillo Prado, 23 de novembre de 2023.

Regles o convencions: Norma de descripció Arxivística de Catalunya (NODAC). Barcelona: Generalitat de Catalunya. Departament de Cultura. Subdirecció general d'rxius i Associació d'Arxivers de Catalunya, 2007.

1119-V-8

Núm. 1.713

20 1984

Día 28 de Diciembre de 198⁹



ES COPIA SIMPLE

ESCRITURA DE

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA

OTORGADA POR:

"T.V. GARRAF, SOCIEDAD LIMITADA"

Ante
Jorge Iranzo Barceló

ABOGADO
NOTARIO

C/. España, 13 - Teléfono 894 37 62
08870 SITGES (Barcelona)



NUMERO MIL SETECIENTOS TRECE.-----

CONSTITUCION DE SOCIEDAD LIMITADA.

En Sitges, mi residencia, a veintiocho de Diciembre de mil novecientos ochenta y nueve.-----

Ante mí, JORGE IRANZO BARCELO, Notario del --
Ilustre Colegio de Barcelona, -----

C O M P A R E C E N:

DON FRANCESC-XAVIER GARRIGA I CUADRAS, Alcalde
Presidente del Ayuntamiento de Sant Pere de Ribes,
cuyo cargo me consta por notoriedad que ejerce en
la actualidad. Exento de la obligación de presentar
su D. N. I. _____

DON ALVAR FONT JANE, mayor de edad, _____
_____, abogado, vecino de
Sant Pere de Ribes, domiciliado en la calle _____
_____; provisto de su D. N. I. número _____

Y DON JOSE ANTONIO LOPEZ CORDOBA, mayor de
edad, auxiliar administrativo, _____, vecino de
Sant Pere de Ribes, _____;

provisto de su D. N. I. número [REDACTED] _____

Todos los comparecientes son de nacionalidad española. _____

INTERVIENEN:

a) Don Francesc-Xavier Garriga i Cuadras, en nombre y representación del AJUNTAMENT DE SANT PERE DE RIBES, por razón de su cargo, y especialmente facultado en virtud de sendos acuerdos de la Corporación municipal en pleno, en ----- de 27 de Noviembre y 20 de Diciembre del año actual, según me acredita con dos certificaciones, que me exhibe y dejo incorporadas a esta matriz, como documentos unidos, y cuyas firmas que las autorizan considero legítimas. _____

b) Don Alvar Font Jané, en nombre y representación de la cia. Mercantil T. V. RIBES PRODUCCIONS, SOCIETAT ANONIMA, domiciliada en Sant Pere de ribes, y su calle del Pí, número 38; constituida por tiempo indefinido en escritura de 18 de Mayo de 1.987, autorizada por el Notario de Barcelona, Don Antonio Izquierdo Rozalén, debidamente inscrita en el Registro Mercantil al tomo 9004, libro 8228 de la Sección 2ª, folio 001, hoja número 106.711, y con N. I. . F. A-58367095. _____

to resultan del artículo 10^o, de los Estatutos sociales, que tengo a la vista y de los que transcribo los particulares siguientes: _____

".....Las facultades indicadas en este artículo son a título enumerativo, no limitativo, pero no podrá la Junta Directiva concertar arriendos de inmuebles, decidir compras y ventas, ni acordar obras que no sean de conservación sin obtener antes la autorización de la Asamblea General por un quorum de 2/3 partes de los asistentes.....Art^o. —

14. - DEL PRESIDENTE. El presidente convocará y presidirá las sesiones de la Asamblea y Directiva, haciendo cumplir los acuerdos que en ellas se tomen, dirigirá y mantendrá el orden en las discusiones concediendo el uso de la palabra a los que la hayan pedido, autorizará los escritos que se dirijan a las Autoridades y Corporaciones, pondrá el visto bueno en todas las facturas que deban pagarse y su voto será decisivo en caso de empate; representará a la Sociedad en la firma de toda clase de escrituras o documentos, los cuales no serán válidos sin su firma y será responsable del cumplimiento del reglamento....". Lo transcrito concuerda con su original que me ha sido exhibido, sin que en lo



omitido del mismo, haya nada que modifique, condición o restrinja lo inserto, de lo que doy fe. —

Completa sus dichas facultades de representación con Acuerdo de la Asamblea General Extraordinaria de Socios, de la Entidad representada, de fecha 2 de Julio actual -----, según me acredita, con certificación, que me exhibe y dejo protocolizada a esta matriz como documento unido, librada por el Secretario, con el Vº Bº del Presidente, el propio compareciente, cuyas firmas conozco y considero legítimas. —————

A mi juicio, y según intervienen, tienen suficiente capacidad legal, para este otorgamiento, y —

E X P O N E N :

I. - Que los comparecientes, tal como intervienen, tienen convenido constituir una sociedad mercantil limitada, bajo la denominación de T.V. GARRAF, SOCIEDAD LIMITADA, y no existiendo sociedad alguna con la denominación expresada, según consta de certificación del Registro General de Sociedades

Mercantil de fecha 14 de Noviembre de 1.989, que me exhiben y dejo unida a esta matriz, la llevan a efecto con sujeción a las siguientes: _____

ESTIPULACIONES:

Primera. - Se denominará T. V. GARRAF, SOCIEDAD LIMITADA, y se regirá por los estatutos que figuran unidos a la presente escritura y que estan extendidos en cinco folios del timbre del Estado de la clase 8ª, serie OP, números 4983537, 4983538, 4983539, 4983540 y 4983541, y en lo que no esté previsto por los mismos, por la Ley de 17 de Julio de 1.953. _____

Segunda. - El capital social es de CINCO MILLONES DE PESETAS, distribuido en QUINIENTAS participaciones de DIEZ MIL PESETAS de VALOR NOMINAL, cada una de ellas, distribuido en DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de la serie A, númerodas del uno al doscientos cincuenta ambas inclusive, y DOSCIENTAS CINCUENTA PARTICIPACIONES de la serie B, númerodas del doscientos cincuenta y uno al quinientos, ambas inclusive. _____

Tercera. - Las QUINIENTAS participaciones sociales representativas del total capital social, CINCO MILLONES DE PESETAS, son suscritas en este



acto por los socios fundadores en la siguiente forma: _____

a) AJUNTAMENT DE SANT PERE DE RIBES, representado en este acto, por su Alcalde-presidente Don Francesc-Xavier Garriga i Cuadras, suscribe DOS-CIENTAS participaciones, de la Serie A, de DIEZ MIL PESETAS de valor nominal cada una de ellas, numeradas del uno al doscientos, ambas inclusive por su valor nominal de DOS MILLONES DE PESETAS, que ingresa en la Caja social en efectivo metálico. _____

b) La Cia. Mercantil T.V. RIBES PRODUCCIONS, SOCIETAT ANONIMA, representada en este acto por su Administrador Don Alvar Font Jané, suscribe DOS-CIENTAS PARTICIPACIONES, de la serie B, de DIEZ MIL PESETAS de valor nominal cada una de ellas, numeradas del doscientos cincuenta y uno al cuatrocientos, cincuenta, ambas inclusives, por su valor nominal de DOS MILLONES DE PESETAS, que ingresa en la Caja Social en efectivo metálico. _____

c) y la SOCIEDAD RECREATIVA Y CULTURAL DE SANT

PERE DE RIBES, representada en este acto, por su Presidente Don José Antonio López Cordoba, suscribe CINCUENTA PARTICIPACIONES de la serie A, de DIEZ MIL PESETAS de valor nominal cada una de ellas, numeradas del doscientos uno al doscientos cincuenta cincuenta, ambas inclusive, por su valor nominal de QUINIENTAS MIL PESETAS, y CINCUENTA PARTICIPACIONES de la Serie B, de DIEZ MIL PESETAS de valor nominal cada una de ellas, numeradas del cuatrocientos cincuenta y uno al quinientos, ambas inclusive, por su valor nominal de QUINIENTAS MIL PESETAS, lo que hace un total de UN MILLON DE PESETAS, que ingresa en la Caja Social en efectivo metálico. _____

Cuarta. - Queda prohibido ocupar cargos de administración a las personas declaradas incompatibles por la Ley 25/1983 de 26 de Diciembre. _____

Quinta. - Los comparecientes dando a este otorgamiento el caracter de primera Junta General universal, que por unanimidad acuerdan celebrar, por la misma unanimidad, adoptan el siguiente acuerdo: -

Fijar en cinco el número de los componentes del Consejo de Administración, que quedará integrado por los siguientes señores: _____

DON JOSE ANTONIO LOPEZ CORDOBA. _____



DON JORDI PICAS IVERN _____

DON JUAN TORRENTS MIRO. _____

DON FRANCESC-XAVIER GARRIGA I CUADRAS. _____

DON JOSE LUIS PALACIOS LOPEZ. _____

Las circunstancias personales de Don José Antonio López Corcoba, y de Don Francesc-Xavier Garriga i Cuadras constan en la comparecencia de esta escritura. _____

Sexta. - También este acto, se celebra la primera reunión del Consejo de Administración adoptándose por unanimidad de los presentes, los siguientes acuerdos: _____

1º Nombrar presidente: a Don José Antonio López Cordoba. _____

Vocales: a Don Francesc-Xavier Garriga i Cuadras, Don Jordi Picas Ivern, Don Juan Torrents Miró y Don Luis Palacios Lopez. _____

Secretario no Consejero: a Don Alvar Font Jané, de conformidad con el artículo 14º -- de los Estatutos Sociales. _____

2º.-Don José Antonio López Cordoba, Don Alvar Font Jané y Don Francesc-Xavier Garriga i Cuadras, aceptan el cargo y prometen desempeñarlo bien y fielmente, manifestando no estar afectos por prohibiciones legales ni incompatibilidades previstas en la Ley 25/1983, de 26 de Diciembre.-----

Asimismo se adoptó el acuerdo de nombrar consejeros delegados con carácter solidario e indistinto, a Don JORDI PICAS IVERN, y DON JUAN TORRENTS MIRO, quienes podrán ejercitar las facultades que los estatutos sociales encomiendan al Consejo de Administración, salvo las indelegables.-----

Septima.-También comparecen a este otorgamiento, DON JORDI PICAS IVERN, mayor de edad, [REDACTED], [REDACTED], medico, vecino de Sant Pere de Ribes, con domicilio en la calle [REDACTED], [REDACTED], de nacionalidad española con D.N.I. número [REDACTED] y DON JUAN TORRENTS MIRO, mayor de edad, [REDACTED], del comercio, vecino de Sant Pere de Ribes, con domicilio en la calle [REDACTED]; de nacionalidad española y con D.N.I. número [REDACTED], los cuales aceptan el cargo y prometen desempeñarlo bien y fielmente, manifestando no estar afectos por



prohibiciones legales ni incompatibilidades previstas en la Ley 25/1983 de 26 de Diciembre. —————

Octava. - Don JOSE LUIS PALACIOS LOPEZ, aceptará el cargo posteriormente, por documento público.

Novena. - Los socios fundadores, en el concepto en que intervienen, confieren poder a favor del compareciente DON ALVAR FONT JANE, para que pueda otorgar escrituras complementarias, adicionales o de subsanación de defectos, que sean necesarias para la completa inscripción de esta en el Registro Mercantil, siempre que ello no suponga una modificación del capital social o la suscripción de las particiones de los socios fundadores. —————

Hago las reservas y advertencias legales, en particular, y a efectos fiscales, advierto de las obligaciones y responsabilidades que incumben a las partes en su aspecto material, formal y sancionador, y de las consecuencias de toda índole que se derivaría de la inexactitud de sus declaraciones. -

A efectos de dar cumplimiento a lo prevenido

en la Disposición Adicional Tercera de la Ley 8/1-
.989 de 13 de Abril, dejaré incorporada a ésta ma-
triz, para que forme parte integrante de la misma,
la correspondiente liquidación del Arancel con las
determinaciones exigidas por aquella. _____

Leída a su elección, por mí, el notario, se
ratifican y firman. _____

De su conocimiento, y en lo procedente de lo
consignado en el presente folio del timbre del Es-
tado de la clase octava y en otros cinco de la mis-
ma clase y serie números 4983446, 4983447, 4983448, =
4983449 , 4983454, yo el Notario doy fe.

Siguen Firmas y Autorización. ES COPIA SIMPLE

